

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.000.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 206256/0 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05802-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Mercedes Furrer, Enrique Furrer, María Elena Furrer, María Silvia Furrer por sí y en nombre y representación de María Esther Furrer, Patricia Andretich, y Elvira Inés Comandú de Furrer, todos propietarios y la última en calidad de heredera legítima del señor Luis Furrer; se han dirigido a esta Municipalidad, por medio de nota fechada en Octubre de 2006 y que obra agregada a fs. 1, mediante la cual ofrecen en donación una (1) fracción de terreno situada en parte de la Concesión 215 de esta ciudad, para ser destinada a calles públicas (prolongación de calle 1 y 3).

Que la presente donación permitirá realizar el ordenamiento vial del sector.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores Mercedes Furrer, Enrique Furrer, María Elena Furrer, María Silvia Furrer, María Esther Furrer, Patricia Andretich y Elvira Inés Comandú de Furrer, todos propietarios y la última en calidad de heredera legítima del señor Luis Furrer; de una (1) fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 215 de esta ciudad, para ser destinada a calles públicas, las que según plano de mensura y subdivisión elaborado por el Ing. Justo Gómez Díaz en abril de 1975 y registrada bajo el número 75.779; se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 1 (Polig. A'-D'-C'-C-D-A-A'): Partiendo desde el punto A' y en dirección al Este, se miden 186,05 metros, puntos A'-D'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 100,78 metros, puntos D'-C'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10,00 metros, puntos C'-C; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 90,72 metros, punto C-D; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 175,99 metros, punto D-A; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos A-A'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de: 2.767,80 m2.-

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO

Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

<u>Art. 2º</u>) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

Art. 3º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

<u>Art.</u> <u>4°</u>) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputarán en: B.:2.1.2.17.104/7 – Mantenimiento y Trabajos Varios.-

<u>Art. 5º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

DE BAFF

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintiún días ///
del mes de diciembre de dos mil /
seis ------

PROF BEATRY VIMO DE ROMERO

Concejo Municipal de Rafaela

Arg. LUIS A. CASTELLANO

ongejo Mundipal de Rafaela